



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso el proceso con radicado 2022-00121, promovido por CARLOS JAVIER PABON CERVANTES, contra las señoras LUZ YAMILE ALARCON TIRADO y CARMEN ISABEL NAVARRO CERVANTES, donde mediante oficio No° C-01227, de fecha 31 de octubre de 2023, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico, solicitando que se acogiera el embargo del remanente. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 05 de diciembre de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO:

Auto no acoge el remanente

CONSIDERACIONES:

El día 20 de abril de 2023 se recibió un oficio de parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, donde solicita que se embargue el remanente del proceso 08-638-40-89-001-2021-00473 y mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2023 con numero C-0280, nuevamente se recibe un oficio no. C-01227 de fecha 31 de octubre de 2023, por el mismo juzgado donde solicitan nuevamente el embargo y secuestro del remanente, depósitos judiciales, bienes que llegaren a desembargarse a nombre de la señora LUZ YAMILE ALARCON TIRADO, dentro de otro proceso.

En virtud de lo anterior, se observa que, dentro del proceso de la referencia, ya se acogió remanente, mediante auto de fecha 21 de abril de 2023, dentro del proceso 2021-00473, como consecuencia, se acogerá igualmente el remanente comunicado por oficio No. 01042 de fecha 08 de septiembre de 2023, que se recibió por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, con radicado 2016-00838, en el estricto orden de llegada, siempre y cuando llegare a quedar o se desembargue dentro del proceso que cursa en este despacho, contra la demandada LUZ YAMILE ALARCON TIRADO, rad. 2022-00121.

Por último, se acogerá el embargo del remanente comunicado por oficio No. C01227 de fecha 31 de octubre de 2023, enviado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, con radicado 08-638-40-89-001-2019-00225-00, en el orden de llegada, siempre y cuando llegare a quedar o se desembargue dentro del proceso que cursa en este despacho, contra la demandada LUZ YAMILE ALARCON TIRADO, rad. 2022-00121.

RESUELVE:

UNICO: ACOGER el embargo del remanente de lo que llegue a quedar dentro del proceso que cursa en este despacho contra la demandada LUZ YAMILE ALARCON

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

TIRADO, rad. 2022-00121, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, promovido por Rubén Serna Gómez y contra Luz Yamile Alarcón Tirado, rad. 2019-00225, siempre y cuando llegare a quedar algo dentro del proceso 08-638-40-89-001-2016-00838, dentro del proceso cursante en el JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO, a favor de la demandada LUZ YAMILE ALARCON TIRADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.921.990, debido a que este despacho, acogió primero ese embargo de remanente mediante auto de fecha 16/11/2023. Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 07 de diciembre de 2023
Notificado por estado N.º 0171



**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7617b5080304423bd4cdb5a9593bb3946c1651d8032389da774e30c236f8130e**

Documento generado en 06/12/2023 04:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>